



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2018/762

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALDERAS DE BIOMASA EN FORMA DE PELLET EN DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Desde el Área de Medio Ambiente se propone dicho contrato, que es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Salamanca, para prestar los servicios públicos que le son propios, conforme al art. 26.c) de la LBRL y, conforme al art. 25.2 f) y art. 25.2.m) de dicho texto legal, al ser de su competencia, y al disponer de calderas para calefacción y agua caliente sanitaria cuyo combustible es la biomasa (pellet), por lo que resulta necesario proceder a la licitación del suministro de dicho combustible.

Las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas, son obtener el suministro de combustible para dar servicio a la calefacción y agua caliente de los edificios municipales del Centro Luis Vives, Parque de Bomberos y Casa de las Asociaciones, consiguiendo el mayor ahorro económico.

Tomando como base una previsión de consumo anual de combustible de 175 Tn/año de biomasa, con el precio actual de la misma, el importe anual podría ascender a 48.702,50 €/año, IVA incluido € (40.250,00 € + 8.452,50 € I.V.A.).

La duración del contrato es de un año desde su formalización, con posible prórroga anual por otro año más.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del 2018.

Se establece el precio del contrato a través de precio unitario resultante de aplicar el descuento ofertado al precio base de licitación de 230,00 €/Tn IVA excluido.

El procedimiento de adjudicación será por el procedimiento abierto con tramitación ordinaria sin reducción de plazos, según lo señalado en el artículo 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y tomando como base el criterio de adjudicación del precio, de conformidad con el artículo 145.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2015, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 1 de Julio del mismo año, RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación del suministro de combustible para calderas de biomasa en forma de pellet en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con un valor estimado de 80.500 €, con la duración de un año a contar desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente por otro año más, mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del precio, y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 29 de Mayo de 2.018

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE



Fdo.: Carlos M. García Carbayo